



Regulación del control interno

M.A.Caro. Madrid

“Las nuevas normas ayudarán a detectar y a reducir un mayor número de errores e irregularidades y así incrementar el rigor y la transparencia”, apuntó Rafael Cámara, presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (Icjce).

En España hay una serie de normativas en curso sobre control interno que ayudarán a generar confianza: el proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas, anteproyecto de Ley de Economía Sostenible y la Propuesta del Grupo de Tra-

bajo de la CNMV sobre control interno sobre la información financiera en las cotizadas. Este último texto, que vio la luz en el pasado mes de febrero, se somete a información pública hasta abril.

La aprobación de la Ley de Auditoría de Cuentas supondrá nuevas competencias de los comités de auditoría de las

Cámara: “Con la normativa en curso en España se da un paso importante para generar confianza”

cotizadas, como la supervisión de la eficacia del control interno, de los sistemas de gestión de riesgos y la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera.

En cuanto a la Ley de Economía Sostenible, se añade contenido al articulado de la Ley del Mercado de Valores, exigiendo que el informe anual de gobierno corporativo incluya “una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de

emisión de información financiera regulada”.

El presidente del Icjce destacó que la garantía de un efectivo control interno es “una demanda de los ciudadanos y los reguladores”. Además, apuntó que la mejor gestión de este control de riesgos debe ser vista como una “oportunidad para tener ventaja competitiva”. El socio de Deloitte señaló que el grupo de trabajo de la CNMV recomienda a las cotizadas solicitar a su auditor externo un “informe especial acerca del control interno”.